



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3930-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2021

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, remito a usted **la síntesis de las observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza mediante la cual se declara el área natural protegida que forma parte del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales protegidas en las microcuencas de los ríos Meridiano, Cambugán, Jondanga, Perlaví, Pataquí, Cubi, y las quebradas Bellavista, Palmares, La Merced, Santa Martha, El Salto de la Chorrera y drenajes menores del Río Guayllabamba**, realizadas durante la sesión No. 172 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre de 2021, con identificación de sus autores.

Intervención de la Concejala Metropolitana Brith Vaca:

- **Solicita lo siguiente:** 1) El área natural en mención debe estar considerada dentro del Geoparque Quito; y, 2) Realizar todos los acercamientos posibles para que se involucre en este proyecto de ordenanza al Ministerio del Ambiente.

Intervención de la Concejala Metropolitana Soledad Benítez:

- **Solicita lo siguiente:** 1) Actualizar en el texto del proyecto de ordenanza, específicamente en los artículos 7 y 8 y exposición de motivos, la denominación de los términos respecto al PUGS, conforme la aprobación de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001 – 2021; 2) Revisar el artículo 12, los dos incisos finales, para que se considere el convertir el texto en disposiciones transitorias; 3) Incorporar una transitoria, que indique que en el plazo de 3 o 2 meses se presenten los planes para las fincas sostenibles; 4) Revisar el capítulo IV del proyecto de ordenanza, debido que versa sobre incentivos tributarios; y que, conforme atribuciones establecidas en el COOTAD, el Alcalde Metropolitano, tiene como facultad privativa el presentar proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes al nivel de gobierno; por lo cual, Procuraduría Metropolitana, debe analizar la competencia para que el Alcalde Metropolitano asuma la iniciativa legislativa de estos incentivos; 5) Considerar el artículo 169 del COOTAD, que señala: *“Concesión o ampliación de incentivos o beneficios de naturaleza tributaria.-La concesión o ampliación de incentivos o beneficios de naturaleza tributaria por parte de los gobiernos autónomos descentralizados sólo se podrá realizar a través de ordenanza. Para el efecto se requerirá un informe que contenga lo siguiente: a) La previsión de su impacto presupuestario y financiero; b) La metodología de cálculo y premisas adoptadas; y, c) Las medidas de compensación de aumento de ingresos en los ejercicios financieros. La previsión del impacto presupuestario y financiero de las medidas de compensación no será menor a la respectiva disminución del ingreso en los ejercicios financieros para los cuales se establecerán metas fiscales. Las medidas de compensación consistirán en la creación o aumento de tributo o contribución, la ampliación de la base de cálculo asociada a la incorporación de nuevos contribuyentes o el aumento de alícuotas, y serán aprobadas en la misma ordenanza que establezca la concesión o ampliación de incentivos o beneficios tributarios.”*; y, 6) Modificar el artículo 17, debido que se



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3930-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2021

debería establecer que el Municipio asume la responsabilidad del presupuesto, considerando que las juntas parroquiales actualmente tienen su presupuesto comprometido.

Intervención del Concejal Metropolitano Luis Reina:

- **Solicita lo siguiente:** 1) Revisar el artículo 9, párrafo final, debido que se deberán tomar acciones inmediatamente, creando políticas públicas, elaborando la reforma presupuestaria para asignar los respectivos presupuestos para los gobiernos parroquiales y entidades municipales, y así ejecuten las inversiones necesarias, asignar al personal, y revisar la constitución de las cuadrillas para que articulen las actividades señaladas en el articulado referido; y, 2) Señalar de manera clara la autoridad competente para el control del cumplimiento del artículo 11 y anexo correspondiente.

Intervención de la Concejala Metropolitana Luz Elena Coloma:

- **Solicita lo siguiente:** 1) Revisar el artículo 4, debido que se deberá establecer si se reformará toda la ordenanza o la parte pertinente, recomendando por el contrario, disponer en una disposición general que las áreas protegidas que se incorporen por alianzas o acuerdos sean consideradas automáticamente dentro del área natural protegida que aprueba la presente ordenanza; 2) Verificar que la zonificación que propone, guarde relación con la Ordenanza aprobada PMDOT-PUGS No. 001 – 2021; 3) Modificar el artículo 12 y delimitar la conformación del Comité de Gestión; y, 4) Respecto al articulado sobre los incentivos y financiamientos, establecer que se los aplicará previo criterio técnico y la disponibilidad presupuestaria.

Intervención del Concejal Metropolitano René Bedón:

- Solicita verificar y eliminar la referencia del PUOS y modificar colocando correctamente el término de PUGS, conforme Ordenanza aprobada PMDOT-PUGS No. 001 – 2021.

Intervención del Concejal Metropolitano Luis Robles:

- Solicita se fortalezca el Fondo Ambiental y las entidades competentes gestionen el apoyo de fondos ambientales internacionales, para reactivar la economía en el sector, priorizando los incentivos económicos tributarios para las haciendas sustentables y lugares de hospedaje turísticos, de tal manera, que se revise el tema presupuestario para la ejecución de actividades y planes programados en el proyecto de ordenanza.

Adicionalmente, se adjunta al presente las observaciones presentadas por escrito por el Concejal Santiago Guarderas, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0317-O de 14 de septiembre de 2021.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión, las observaciones al proyecto normativo en mención.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberá ser incluido en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que se proceda a elaborar el informe para segundo debate.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3930-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2021

Finalmente, me permito informar que el audio correspondiente a la sesión No. 172 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 14 de septiembre de 2021, en la cual se realizó el primer debate del proyecto de ordenanza objeto del presente oficio, se encuentra disponible en el siguiente link: <https://bit.ly/2XovKXz>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:
- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0317-O

Anexos:
- GADDMQ-DC-SMGI-2021-0317-O.pdf

Copia:

- Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana

- Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano

- Señor Abogado
Nelson Clemente Calderón Ruiz
Prosecretario General del Concejo Metropolitano (S)

- Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

- Señor Doctor
Patricio German Guachamin Lincango
Gestión de Comisiones

- Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Asistente Administrativa

- Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3930-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2021-09-16	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-09-16	
Aprobado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-09-16	

